INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00156-00**, con contestación de la demanda aportada por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTOS -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. INADMÍTASE la contestación a la demanda, arrimada por la demandada JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - Alléguese los documentos que acreditan la calidad de representante legal de quien suscribe la contestación de la demanda.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

2. TENER por NO contestada la demanda por parte de la demandada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

hnez